

COPIA



GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

Asunción, 23 de diciembre de 2020



DNA N° 911-

**Alcance:**  
 Servicio de trámites de despachos aduaneros de Importación a Consumo (IC04), Ingreso a Depósito Aduanero c/Documento de Transporte (IDA3), Importación a Consumo desde Depósito Aduanero (IC09), Exportación a Consumo (EC01), Reexportación desde Depósito Aduanero (EC09), y los regímenes especiales aplicables a las administraciones de aduana de Zona Franca: Declaración de Ingreso a Zona Franca (ZF1); Exportación de Zona Franca (ZF2E); Importación de Zona Franca (ZF2), Régimen de Remesa Expresa.  
 Que comprenden a las siguientes Administraciones:  
 Capital, Ciudad del Este - (PIA), Encarnación, Falcón, Chaco'i, Caacupemí, Pedro Juan Caballero, A.I. Silvio Pettrossi, Puertos y Estibajes S.A. (Fénix), Terminales Portuarias S.A. (TERPORT), Salto del Guairá y Terminal de Cargas Km 12 (ALGESA), Villeta, P.A.K.S.A., Solución Logística S.A. Puerto Seguro, Campestre S.A., Ceregral SAECA, Pilar, Puerto Privado San José (Empedril), Aeropuerto Internacional Guarani, CODESA, Puerto Seguro Fluvial, Algesa San Juan del Paraná Itapúa, Zona Franca Global, Logistic Group, Terminales Portuarias S.A.(TERPOR VILLETA)

**Procesos de las áreas:**  
 Secretaría General de la Dirección Nacional de Aduanas, Departamento de Archivo Central, Sumarios Administrativos de la Capital, Departamento de Resguardo Central, Unidad de Asuntos Internos, Dirección de Administración y Finanzas, Dirección de Procedimientos Aduaneros, Dirección Jurídica, Auditoría de Gestión Aduanera, Dirección de Relaciones Internacionales, Dirección de Fiscalización, Dirección de Recursos Humanos, Administración Sistema Informático SOFIA, Instituto Técnico Superior Aduanero. COIA, CAIA, Acceso a la Información Pública

SEÑOR

**ABG. RENE FERNANDEZ BOBADILLA, Ministro – Secretario Ejecutivo SECRETARÍA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN (SENAC) PRESENTE**

Tengo el agrado de dirigirme respetuosamente a Usted, con el objeto de informar la puesta en vigencia de la Resolución DNA N° 1527 del 23 de diciembre de 2020, por el cual se resolvió conformar un equipo técnico para la construcción del mapa de riesgo de corrupción en la Dirección Nacional de Aduanas.

El objetivo principal del acto legal administrativo, es constituir un instrumento de gestión que permita identificar, analizar y controlar los posibles hechos de corrupción dentro de los procesos claves llevados a cabo por las diferentes unidades de esta Dirección.

Hago propicia la ocasión para saludarlo con las expresiones de su más alta consideración.

**ABG. ROBERTO QUIÑONEZ VALENZUELA**  
DIRECTOR NACIONAL ADJUNTO  
DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS



Presidencia de la República del Paraguay  
 Secretaría Nacional Anticorrupción  
 SENAC  
 Mesa de Entrada

Nº. 1302 Fecha: 23/12 Hora: 11:40

Entregado por: \_\_\_\_\_

C.I. Nº. \_\_\_\_\_ Teléf.: \_\_\_\_\_

Recibido: Shirley Espinoza

Firma: \_\_\_\_\_